

Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



MUNICIPIO DE PALMIRA

SECRETARIA DE EDUCACION

PLIEGO DEFINITIVOS  
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO  
MP-SED-CM-I-02-2016

Objeto:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016.**

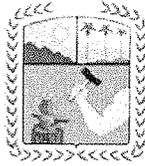
Valor:  
\$64.000.000.00

Palmira, MAYO de 2.016

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



## INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS

El Municipio de Palmira, ha convocado mediante aviso el Concurso de Méritos Abierto partir de la fecha indicada en el cronograma descrito en el numeral 2.1, para que los interesados en desarrollar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016.**

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Colombia ha suscrito varios tratados internacionales que hacen referencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales hacen parte del bloque de constitucionalidad, y por lo tanto generan obligaciones para el Estado colombiano.

Asimismo, los derechos humanos de los/as niños/as y jóvenes incluyen entre otros, los derechos indivisibles, interdependientes, e interrelacionados, señalando de esta manera: "El derecho a un estándar de vida adecuado para el desarrollo intelectual, físico, moral y espiritual de los niños, incluyendo alimento, vivienda y vestido adecuado".

En cumplimiento de la misión del Ministerio de Educación y la Secretaria de Educación de Palmira desarrolla el programa de Alimentación Escolar PAE cuyo objetivo general es contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, así como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



La secretaria de educación establecerá contrato de asociación para lo cual requiere realizar un proceso de selección a través de una Convocatoria Pública, por estar obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contrato a través de una interventoría según corresponda con lo normado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 (supervisión e interventoría contractual). En consecuencia, la Secretaria de Educación, realiza la supervisión del contrato para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE; sin embargo, la complejidad de este contrato, la magnitud de la contratación y el tiempo que demanda el control a los mismos, hace que los servidores públicos designados como supervisores requieran de un apoyo amplio para ejercer con el rigor requerido el control y verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto pactado, para lo cual se hace necesario contar con una interventora técnica, entendida como el examen y fiscalización de la ejecución de un contrato.

En efecto, en este proceso participan tres actores: contratante, contratista e interventor. La Administración Municipal como contratante es quien convoca, establece condiciones y financia el proyecto. El operador es quien realiza el proyecto bajo las condiciones establecidas por el la Secretaria de Educación, y al interventor le corresponde emitir juicios, determinando en qué medida los productos o servicios contratados cumplen con unos estándares conforme a las disposiciones contenidas en el contrato.

Esta labor supone conocimiento especializado en la materia, teniendo en cuenta que la Interventoría es un instrumento de verificación y vigilancia que emana de la facultad de dirección y control sobre la ejecución de la contratación y del “principio de responsabilidad” contemplado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular, y de los fines de la contratación estatal en general.

El Municipio de Palmira - Secretaria de Educación ha proyectado la realización de un contrato para la implementación del programa de alimentación escolar, requiriéndose, por razón de la cuantía, la cobertura y la inexistencia de la estructura de carácter administrativo y logístico se hace necesario realizar la contratación de una Interventoría externa, que garantice la vigilancia del cumplimiento efectivo del suministro de las raciones alimenticias a los estudiantes, en las sedes educativas del Municipio beneficiados con el programa de alimentación escolar en los siguientes

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



aspectos: cantidad de raciones suministradas, calidad y volumen de la ración establecida de conformidad con los parámetros contenidos en la minuta fijada; así mismo velar por la calidad de los productos alimenticios suministrados, su manejo, entrega, almacenamiento, preparación y suministro que prevengan situaciones no deseadas como consecuencia de desatención de las reglas básicas que exige el programa de alimentación escolar.

El proceso para la contratación cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016"**.

La necesidad que se pretende satisfacer con esta consultoría que se adelantará, a partir de los presentes estudios previos, es la selección en igualdad de condiciones de la persona natural o jurídica, que sea idónea para prestar los servicios especializados de una Interventoría a nivel nacional del contrato suscrito por el Municipio de Palmira con sus diferentes operadores para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar "PAE", que cumpla el seguimiento, asesoría técnica, y que asegure los recursos administrativos y garantice la inversión adecuada de los recursos. El seguimiento de este proyecto, debe realizarse en cada unidad aplicativa, institución o sede en la cual se ejecutan.

Por esto, es necesario contratar una Interventoría externa que realice las acciones de Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al contrato que se celebre, para atender a los niños, niñas y adolescentes dentro del Programa de Alimentación Escolar.

Con la contratación de la Interventoría externa para el Programa de Alimentación Escolar, se busca un proceso de mejoramiento y cualificación de los servicios prestados a niños, niñas y adolescentes, en la entrega oportuna de los complementos alimentarios que cumpla con las Buenas Prácticas de Manufactura.

Por la magnitud de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y a la alta demanda de atención de niños, niñas y adolescentes, el Municipio de Palmira no cuenta con el recurso humano suficiente para realizar la labor de supervisor, orientación, acompañamiento y vigilancia de cada uno de los contratos de los

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



operadores, motivo por el cual requiere contratar dicha función: una Interventoría que satisfaga los requerimientos de control que amerita el Programa de Alimentación Escolar.

### **¿CUANDO? (Oportunidad)**

El Programa de Alimentación Escolar PAE, se implementa en cada vigencia paralelamente con el calendario escolar de las instituciones educativas públicas del área rural y urbana, de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y estándares del programa establecidos a nivel nacional

Teniendo en cuenta que el Programa de Alimentación Escolar - PAE, tiene como objetivo principal contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario, se hace necesario tener continuidad por medio de este programa con las estrategias y programas que ha venido adelantando la Administración Municipal – secretaria de Educación.

Acogiendo el principio de anualidad del gasto y las metas sociales y financieras de la Administración Municipal – Secretaria de Educación, el Programa de Alimentación Escolar así como su Interventoría se implementará con un plazo máximo 96 días del calendario escolar -2016, tiempo que durará el suministro que realice el municipio de Palmira para el suministro de raciones alimenticias. En consecuencia de lo anterior, la ejecución del contrato de Interventoría debe abarcar toda la ejecución del contrato con el operador del programa y hasta las actividades que se requieran para la legalización de pagos y liquidación de los contratos.

### **Cual – (conveniencia)**

A través de éste proceso se pretende seleccionar y contratar una Interventoría que garantice un nivel alto de cumplimiento del Programa de Alimentación Escolar “PAE”, favoreciendo el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como el cumplimiento de la misión de la Administración Municipal – Secretaria de Educación.

La Interventoría seleccionada deberá realizar la verificación de todos los aspectos del contrato; es decir, todos los aspectos técnicos, que comprenden el programa de Alimentación Escolar, acompañadas con las obligaciones contractuales y la legislación nacional, en lo concerniente a la producción y distribución de alimentos, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la convocatoria pública del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



programa para la vigencia 2016, lo pactado en el contrato y en la propuesta presentada por el operador; asegurando de esta manera, la calidad de los servicios brindados a los beneficiarios del programa.

**CÓMO?** - *(Características técnicas o Especificaciones esenciales)* La Interventoría deberá desarrollar sus obligaciones teniendo en cuenta el lineamiento institucional, lineamientos técnico administrativos y estándares del Programa de Alimentación Escolar PAE, las guías de supervisión de la Secretaria de Educación, los anexos que acompañan el Pliego de Condiciones y demás instrucciones que imparta la Administración.

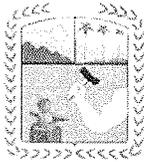
De igual manera, Administración Municipal – Secretaria de Educación requiere que el Interventor realice un control, seguimiento y asesoría al Programa de Alimentación Escolar, por lo que debe realizar las actividades como estrategias de evaluación, las cuales se fundamentan en la observación periódica y sistemática del proceso de atención del Programa de Alimentación Escolar. Dicha observación debe estar acompañada por la recolección y análisis de la información que identifique el cumplimiento de los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del Programa de Alimentación Escolar y demás instrumentos orientadores de la ejecución de los mismos. No existe el insumo básico para ejercer seguimiento que garantice el efectivo resultado del programa de alimentación escolar para el ente territorial. Al no haber controles, la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados a los niños quedará en entre dicho, afectando significativamente su bienestar.

El Municipio de Palmira y la Secretaria de Educación no cuentan con personal suficiente que reúna el perfil, para monitorear la aplicación de los lineamientos técnico administrativos y el cumplimiento de los estándares de alimentación, planta física, higiene y sanidad, seguridad, equipo, menaje y recursos humanos y demás condiciones para la operación del servicio de alimentación escolar, según las modalidades de atención previstas en el Proyecto para el Suministro De Raciones Alimenticias A Los Niños Estudiantes De Básica Primaria Y Secundaria De Las Sedes Educativas Oficiales Urbanas Y Rurales Del Municipio De Palmira Durante El Período Lectivo 2016”.

El Ministerio de Educación Nacional, atendiendo la necesidad de los Municipios, establece que se garantice la contratación de un equipo, para la coordinación,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



supervisión y/o interventoría del proyecto propuesto, el cual de acuerdo a los requerimientos en los lineamientos, debe estar conformado al menos por dos profesionales, de los cuales pueden ser profesional Ingeniero de Alimentos, y/o Nutricionista y/o Ingeniero Agroindustrial o profesional en ciencias y Tecnología de Alimentos con mínimo (3) años de experiencia en servicios de alimentación, equipo que será financiado para el primer semestre de la vigencia 2016 con recursos de la Nación, Ministerio de Educación e ICLD.

En este orden de ideas, el municipio debe adecuar los procesos que garanticen el perfil requerido mediante la contratación para la interventoría del programa, interventoría que deberá dirigir todo su interés a los términos y condiciones aprobados al operador del servicio, encargado de llevar a cabo el programa de alimentación en los restaurantes escolares de Palmira y velar por la calidad y cantidad de alimentos ofrecidos en las sedes educativas objeto el suministro durante la vigencia a contratar.

## CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección por Concurso de Meritos Abierto, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos del Municipio de Palmira atendiendo los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leer detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

## RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

Los Pliegos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto No. 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos del MUNICIPIO DE PALMIRA, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en esta Convocatoria, leer detenidamente el presente pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y seguir las instrucciones aquí consagradas.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Pliego de Condiciones y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en el costo o el tiempo del objeto de la presente Convocatoria, y elaborar su propuesta conforme a los mismos.

EL MUNICIPIO DE PALMIRA ADVIERTE QUE COMO EL PRESENTE PROCESO PRETENDE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA EL PROPONENTE DEBERÁ OBSERVAR LA PROHIBICIÓN LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1474 DE 2011, EL CUAL ESTABLECE:

“Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de Interventoría con la misma entidad.” (Subraya fuera de texto)

### ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del Municipio de Palmira las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas, que está enterado a satisfacción del alcance de las actividades que se pretende contratar y que ha tenido en cuenta, Todo lo anterior para presentar su propuesta.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al Municipio de Palmira.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría independiente, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato que se adjudique dentro del mismo.

Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente concurso de méritos abierto, se entiende por Día (s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

Cuando sea para la publicación y expedición de avisos de modificación solo se hará los días de lunes a viernes entre 7:00 am a 7:00 pm.

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



1. Examine rigurosamente los estudios previos, anexo técnico, el contenido del proyecto de pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normativa legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente documento.
8. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido, para el presente proceso.
9. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Presente su propuesta EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, debidamente foliada con Índice, y con copia de la misma en medio magnético (CD).
11. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este documento
12. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas pasadas la hora fijada para el efecto. En todo caso la hora oficial que será tenida en cuenta, por el Municipio será la señalada por la página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al Municipio y las medidas de seguridad para ello.
13. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
14. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, ficha técnica, pliego de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





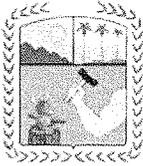
Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- condiciones, avisos de modificación al pliego de condiciones (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto requerido por el Municipio y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.
15. Toda consulta al proceso deberá formularse por escrito con radicación en la Oficina de correspondencia del Municipio de Palmira y dirigida al Director técnico de contratación del municipio en las oficinas ubicada en la Calle 30 N° con carrera 29 esquina 7 piso edificio camp o través del correo electrónico [contratación@palmira.gov.co](mailto:contratación@palmira.gov.co) En ningún caso el Municipio de Palmira atenderá consultas telefónicas ni personales.
  16. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.
  17. El Municipio de Palmira podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
  18. Es responsabilidad del proponente verificar, a través de la página Web del SECOP la publicación de los diferentes documentos que se generen con ocasión del presente concurso de meritos.
  19. Los Proponentes deben entregar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.
  20. Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



### 1.3 OBJETO DEL CONCURSO

Es seleccionar el consultor (persona natural o jurídica) para desarrollar el PROCESO cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016**

### PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

CÓDIGO	VALOR	NOMBRE DEL PROYECTO
85151504 85151604	\$ 64.000.000,00	"INTERVENTORIA TÉCNICA CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016"

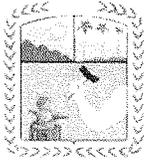
### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo tanto el Municipio de Palmira determina para el presente concurso de méritos asignar la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$64.000.000.00)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 306 de 09 de marzo de 2016, con cargo al rubro presupuestal 31611-1151-101-1600008, expedida por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



El valor incluye todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial entre otros), de acuerdo con la Ley.

### 1.5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Palmira pagará al contratista el valor del contrato mensualmente en actas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC.

### 1.6 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de ciento treinta y tres (133) días del calendario escolar hasta el mes de noviembre de 2016.

### TIPO DE CONTRATO

El Contrato que se pretende celebrar será de CONSULTORIA, ya que, según lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría...".

### 1.7 ASPECTOS REGULATORIOS

El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Código General del Proceso, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes.

Adicionalmente las normas técnicas para la presente modalidad de contratación, el desarrollo de las actividades de Interventoría, están sujetas a las disposiciones contenidas en el Manual de contratación, adoptado por la entidad mediante

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Resolución No. N° 489 29 DE JULIO DE 2014.

## 1.8.FUNCIONES ESPECÍFICAS Y RESPONSABILIDADES DE LA INTERVENTORIA

- Coordinar con la responsable del programa municipal, el seguimiento del programa de alimentación escolar, enmarcado en las directrices del contrato suscrito por el Municipio de Palmira para el programa de alimentación escolar PAE- 2016.
- Apoyar a la Administración Municipal y a la Secretaria de Educación Municipal en la **Interventoría** técnica, toda gestión concerniente al contrato de suministro de las raciones alimenticias para niños estudiantes, en las sedes educativas del Municipio de Palmira.
- Velar por dar aplicabilidad en su totalidad el Estudio Técnico del contrato para conocer las condiciones y exigencias al contratista encargado del suministro de la Alimentación Escolar durante el periodo contratado.
- Velar porque el operador del servicio de aplicabilidad de los 21 Menús para alimentos preparados y para alimentos listos, así como los alimentos sustitutos, de acuerdo a la Minuta Patrón establecida en los lineamientos técnico, administrativos y estándares del contrato, para el funcionamiento del programa de alimentación escolar periodo lectivo 2016.
- Visitar todas y cada una de las 109 sedes educativas; dos veces en el transcurso del contrato y una tercera vez a las unidades que lo requieran, objeto del suministro de las raciones alimenticias antes del inicio del contrato y durante el tiempo contratado, a fin de presentarse ante el rector y determinar el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato.
- De cada una de las Sedes Educativas debe levantar Acta de Visita y compromisos igualmente, suministrar al Supervisor del Contrato copia de estas, acompañadas de formato establecido para velar por la calidad de la alimentación suministrada.
- Diligenciar formatos, formularios, aplicativos, planes de acción y demás instrumentos que se requieran para cumplir con los objetivos del programa, en especial plan de seguridad alimentaria escolar.
- Aplicar todo su conocimiento profesional, en la elaboración de las Minutas que requiera el Municipio durante el periodo que dure el contrato, así como apoyar el cumplimiento de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

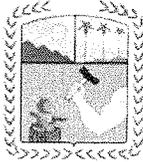
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



la minuta existente, los menús programados, verificando y evaluar la calidad de la minuta ofrecida.

- Verificar que las fichas técnicas de todos los alimentos y sus cantidades correspondan con la cantidad y calidad establecida, por cada sede educativa.
- Verificar y asegurar la aplicación oportuna, adecuada y correcta de las Buenas Prácticas de Manufactura (B.P.M) y la Resolución 2674 de 2013 en todas y cada una de las partes de los procesos de la producción y suministro de los alimentos.
- Verificar las óptimas condiciones de transporte, tanto de materias primas, como de producto en proceso y terminado y hacer exigible lo dispuesto en el estudio técnico del programa.
- Asegurar y verificar que todo el recurso humano que participe de manera directa o indirecta en el proceso de fabricación y suministro de los alimentos, cumpla con la dotación completa, uso de medidas de protección y normas establecidas en la Resolución 2674 de 2013, con relación a los manipuladores de alimentos y las prácticas de manufactura.
- Entregar al supervisor del contrato periódicamente todos los soportes e informes que sustente la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación.
- Velar porque el operador del servicio capacite a las manipuladoras, que aplique el la Resolución 2674 de 2013, donde se habla de almacenamiento, de residuos sólidos, sobre basuras, y consumo de alimentos Etc.
- Dirigir acciones transversales con la Secretaría de Salud y el Operador del Servicio tendientes a la valoración y educación nutricional de los escolares objeto del programa.
- Asegurar la idoneidad y experiencia del laboratorio microbiológico, señalado por el contratista para tal fin. Para las tomas de muestras ordenadas por el contratista, con fines de análisis de microbiología, la Interventoría debe estar presente en todos los casos, además deberá conocer el método de toma de muestra y contra muestra, las condiciones de transporte de las mismas y el resultado obtenido de esta práctica.
- Revisar y verificar los certificados médicos de los operarios que tengan que ver directa o indirectamente con cualquier parte del proceso. Así mismo, debe asegurar que el contratista capacite permanentemente a sus empleados en cuanto a Buenas Prácticas de Manufactura y el control de puntos críticos en la producción.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- Programar visitas de tipo técnico a las instalaciones del contratista (bodegas de almacenamiento) con el fin de verificar las condiciones de cumplimiento de las condiciones y la ejecución del contrato y presentar cronograma a su superior inmediato una vez inicie labores.
- Programar visitas de tipo administrativa al contratista para verificar documentación al día (facturas, pagos a manipuladoras, remisiones de entrega de alimentos, concepto sanitario, carnet de manipulación, inscripciones en la seguridad social entre otros).
- Elaborar los correspondientes informes con sus soportes para proceder con el pago al contratista del programa de alimentación escolar PAE.
- El informe del soporte a las cantidades entregadas por el operador del servicio, debe ser en formatos impresos por cada sede y firmadas por el rector al cual pertenezca la sede, dicho informe demostrará las entregas semanales verificadas por el interventor del contrato, quien entregará posteriormente con su informe ejecutivo al supervisor de la Secretaría de Educación.
- Autorizar los intercambios de alimentos incluidos en la minuta, atendiendo la solicitud del operador y la lista de intercambio establecida.
- Realizar una vez terminado el contrato encuesta de satisfacción de calidad del servicio, a los titulares de derecho y pasar un informe de su resultado.

De acuerdo a los puntos anteriores y para proceder a la autorización de pagos parciales, el contratista interventor deberá presentar cronológicamente cada 4 semanas el INFORME EJECUTIVO como soporte al logro de las actividades encomendadas en el siguiente orden al supervisor asignado por la Secretaría de Educación:

- 1) Al iniciar el contrato debe presentar Plan de Trabajo de Todas y Cada una de las Actividades Planteadas al operador del servicio en el Estudio Técnico (actas de visitas a las sedes educativas firmadas por la institución educativa, informe de tomas de muestras para análisis microbiológico, acta de verificación de certificados médicos de los operarios, certificación de que las manipuladoras poseen carnet de manipuladoras de alimentos, así como contrato laboral vigente.)
- 2) Presentar en original afiliación a al sistema de seguridad social integral vigente (Pensiones, Salud, Riesgos Profesionales)
- 3) Presentar cronograma de visita a las sedes educativas y debe ser de estricto cumplimiento.

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

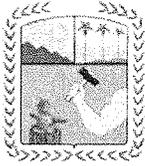
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- 4) Presentar modelo acta de visita para las sedes educativas
  - 5) Presentar modelo de encuesta a aplicar para el control de la calidad en el suministro del alimento.
  - 6) Presentar cronograma donde se indique las rutas de transporte preestablecidas con horarios y días en que serán entregados los suministros para los Restaurantes Escolares en cada sede educativa.
  - 7) La autorización de los desembolsos al Contratista - interventor la hará el supervisor designado por la Secretaría de Educación Municipal, para ello se hace necesario que el contratista presente mensualmente la información requerida.
  - 8) Tener presente que las Actas parciales de Pago se autorizan de acuerdo al avance soportado debidamente con los anteriores requisitos. El supervisor no está obligado a generar pagos sin los respectivos soportes solicitados en los puntos anteriores.
  - 9) El o los profesional (es) durante la visita a las sedes educativas debe portar la dotación completa (bata blanca, tapabocas, gorro, guantes desechables plásticos) y equipo de trabajo (balanza digital, termómetro, vaso medidor, cámara fotográfica), insumos que correrán por su cuenta.
  - 10) Participar de las mesas públicas y del Comité Municipal de Alimentación escolar.
  - 11) Elaborar el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación.
- 1.9 Para proceder a la liquidación del contrato se debe realizar lo siguiente:
- Informe final de interventoría. El informe final de interventoría debe incluir todos los aspectos, legales, administrativos, técnicos, de costos, de tiempos y ambientales realizados durante el desarrollo del contrato.

- Acta de liquidación del contrato
- Verificar que el desarrollo del contrato se dio dentro del plazo y los valores establecidos.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- Verificar la vigencia de las garantías y solicitar la ampliación de las mismas en caso necesario.
- Verificar que se haga efectivo lo establecido en las cláusulas del contrato en lo concerniente a la liquidación del mismo.
- Exigir al contratista planos record de cada una de las obra para ser entregados a la Secretaria de Desarrollo y Renovación urbana.

### Obligaciones del Municipio

1. *Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.*
2. *Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.*
3. *Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.*
4. *Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.*
5. *Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.*
6. *Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.*
7. *Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.*
8. *Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.*
9. *Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.*
10. *Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.*
11. *Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.*

1.10 LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se desarrolla en LA Ciudad de Palmira, Valle del Cauca.

### 1.11 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



En cumplimiento a lo dispuesto por el del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Municipio de Palmira publicará el Aviso de Convocatoria, en el Portal Único de Contrataciones [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

#### 1.12. LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA

El Municipio de Palmira informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias ante El Municipio de Palmira; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

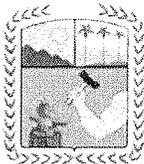
Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

#### 1.13. PROGRAMA ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en El Municipio de Palmira, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: a) Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. b) Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. c) A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. d) En el correo electrónico: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); e) Al sitio de denuncias del

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) y f) por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C.

#### 1.14. LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

El Municipio de Palmira, publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de convocatoria pública
- Estudio previo
- Proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
- El acto de apertura del proceso de selección.
- Pliegos Definitivos
- El acta de recibo de las manifestaciones de interés
- El acta de audiencia de aclaración de pliegos y análisis de riesgos (si la hubiere)
- Las adendas o aclaraciones que se hagan al pliego de condiciones.
- El acta de cierre del proceso.
- El informe de evaluación y calificación.
- Observaciones al informe de evaluación.
- Audiencia de Apertura de propuesta económica
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.

#### 1.15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 (art. 219), y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



La modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Título I, Capítulo III del Decreto 1082 de 2015, el artículo 33 de la Ley 1508 de 2012 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.

El presente proceso de contratación se registrará por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que conforman el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como por el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como modalidades de selección la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El mismo artículo, en su numeral 3, establece el Concurso de Méritos como la modalidad de selección requerida para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Los artículos 66 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamentaron el proceso de selección por concurso de méritos y estipularon que son objeto de selección mediante concurso de méritos los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La Ley 80 de 1993, definió dentro de los contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control, supervisión e Interventoría.

#### 1.16 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley, No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, ni incompatibilidades señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1º a 4º y las señaladas en Ley 1474 de 2011.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Serán admisibles como proponentes en el presente proceso:
  - Las personas naturales y jurídicas que se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
  - Las personas jurídicas de naturaleza privada que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre del presente proceso, cuyo objeto social principal establezca que el proponente cuenta con la capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del Contrato de consultoría que se somete a este proceso, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, y sus Decretos reglamentarios.
  - Las sociedades constituidas con el único objeto de participar en este proceso, en los términos, con las condiciones y conforme al alcance para la responsabilidad de los asociados que se encuentran previstos en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



sustituya, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya y sus decretos reglamentarios.

- Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales o jurídicas, siempre que sus integrantes no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia, ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios y en todas las leyes colombianas que traten causales de inhabilidad y incompatibilidad

-Consorcios asociados bajo la promesa de constituir una sociedad futura de objeto único, que contemple explícitamente la responsabilidad solidaria de sus asociados prevista para este tipo de sociedad en el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, independientemente de la forma societaria bajo la cual se vaya a constituir, siempre que la sociedad prometida y/o sus miembros no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios y en todas las leyes colombianas que traten causales de inhabilidad y incompatibilidad

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la aptitud legal del proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por la Alcaldía de Palmira, durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la NO ELEGIBILIDAD de la propuesta.

### 1.17 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Municipio de Palmira, hará adjudicación total; por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

### 1.18 MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



En desarrollo del presente Concurso de Meritos, la propuesta, correspondencia (solicitudes, aclaraciones, observaciones y demás) y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y El Municipio de Palmira, deberán estar escritos en idioma CASTELLANO.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos, sin subdivisiones en centavos.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

#### 1.19 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, se entienden integrados a él los Anexos y Proformas que lo acompañan y las Adendas que se expidan durante el Concurso. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones

- i. El orden de los numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- ii. Los títulos de los numerales y sub-numerales utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- iii. Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán como días y meses corrientes, salvo indicación expresa en contrario.
- iv. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la entidad pública contratante, o cuando ésta no preste durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- v. Las palabras definidas en el glosario que se mencionen en cualquier parte del Pliego de Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición. Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- vi. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

## CAPITULO 2

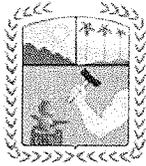
### ETAPAS DEL PROCESO DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Aviso de convocatoria Estudios previos Publicación proyecto de pliego	21 DE ABRIL DE 2016	AL 27 DE ABRIL DE 2016	SECOP
2	Etapas de observaciones	21 DE ABRIL DE 2016	AL 27 DE ABRIL DE 2016	contratacion@palmira.gov.co
3	Publicación de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	4 DE MAYO DE 2016		www.contratos.gov.co
4	Acto Administrativo de Apertura. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	4 DE MAYO DE 2016		Decreto 1082 de 2015
5	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	4 DE MAYO DE 2016		Decreto 1082 de 2015
6	Audiencia de asignación de Riesgos – Audiencia para precisar el contenido y alcance de los Pliegos de condiciones (cuando esta sea solicitada de	5 DE MAYO 2016	HORA 3.00 PM	Secretaria Jurídica – Séptimo piso Alcaldía Palmira

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



	conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082/2015		
7	Plazo para presentar propuestas calle 30 con carrera 29 esq. 7 piso edf. camp	HASTA 10 DE MAYO DE 2016 HORA. 11.00 AM	Decreto 1082 de 2015
8	Acta de Cierre y apertura de propuesta, publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	10 DE MAYO DE 2016 HORA 11.30.00 AM	Decreto 1082 de 2015
9	Evaluación y calificación de propuestas	Hasta el 12 DE MAYO DE 2016	Decreto 1082 de 2015
10	Publicación del informe de evaluación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Del 13 AL 17 de MAYO DE 2016	Decreto 1082 de 2015° tres (3) días hábiles
11	Respuestas observaciones	18 de MAYO DE 2016	Decreto 1082 de 2015 tres (3) días hábiles
12	Apertura del sobre de propuesta económica y Resolución de Adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	19 DE MAYO DE 2016- HORA 10:30 AM	Decreto 1082 de 2015
13	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación	
14	Registro Presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Suscripción del contrato	

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



15	Ejecución del Contrato	Una vez aprobada las garantías y suscrita el acta de inicio.	
16	Pago del contrato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato.	
17	Publicación en el Secop	Todos los documentos y actos administrativos se publicaran dentro de los 3 días siguientes a su expedición de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1082 de 2015.	

Las fechas del Cronograma del Concurso podrán variar si así lo determina el Municipio de Palmira, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para la prórroga de los plazos del Concurso, de lo cual se dará oportuno aviso a todas las personas que hayan retirado el Pliego de Condiciones por los medios y procedimientos previstos al efecto en este Pliego de Condiciones.

La participación de los proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes:

#### CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones definitivo de la presente Convocatoria se publica en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) desde el día señalado en el cronograma de la Convocatoria.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



## 2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES- OBSERVACIONES AL MISMO

El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicara en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

Presentación de Observaciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

## 2.3 PROYECTO DE PLIEGOS

Es el documento en el cual se incluyen todos los requisitos y condiciones que debe cumplir el oferente para participar en el proceso. Durante el término de su publicación, los interesados podrán hacer las observaciones, sugerencias y aclaraciones a los mismos. La Administración se reserva la opción de aceptar o no dichas observaciones.

## 2.4 MANIFESTACIONES DE INTERÉS MIPYMES

De conformidad con el artículo 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, este proceso; podrá limitarse exclusivamente a Mi pymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

La cuantía del proceso esté por debajo de los US\$75.000 dólares americanos. Lo que equivale en pesos colombianos a \$ 141.334.500, de acuerdo a la fijación de la tasa publicada en el Secop por el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés

2.4.1 En las Convocatorias Limitadas a Mipymes podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición, hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cubriendo la sanción del incumplimiento del ofrecimiento.

Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal para acreditar su antigüedad

## 2.5 OBSERVACIONES AL PRE - PLIEGO DE CONDICIONES

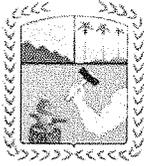
Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico [contratacion@palmira.gov.co](mailto:contratacion@palmira.gov.co) ó mediante documento impreso radicado en la dirección de contratación del Municipio, carrera 29 con calle 30 esquina 7 piso edificio CAMP barrio el centro del municipio de Palmira -valle, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m, las cuales deberán contener:

La identificación clara y precisa del proceso de concurso de méritos MP-SDRU-CMA-03-2015. Nombre de la persona que las envía y su dirección física y de correo electrónico.

Las observaciones al pliego de condiciones citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Las observaciones al pliego de condiciones deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, El Municipio NO responderá las solicitudes presentadas fuera de este término. Como quiera que lo observado debe ser objeto de estudio por parte de la Entidad.

Ninguna observación verbal afectará el pliego de condiciones y sus adendas, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

## 2.6 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Pagina Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone en el Decreto 1080 de 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por El Municipio de Palmira, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes.

## 2.7. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá solicitar las correspondientes aclaraciones en audiencia de aclaración de pliegos o de riesgos siempre y cuando lo haya solicitado por escrito dentro de los tres (3) días hábiles antes del cierre. El Municipio de Palmira responderá ya sea en audiencia o mediante escrito y a través de adendas efectuará las correspondientes aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario del Municipio de Palmira, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que el Municipio de Palmira, suministre por escrito. El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

## 2.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

Podrán participar en el presente proceso de Selección por Concurso de Meritos, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 ni en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

## 2.9. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Palmira en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) El artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, dispone que cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo del presente proceso, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

## 2.10 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

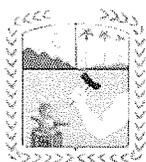
Los interesados en participar en el presente Concurso de Méritos, podrán solicitar por escrito aclaraciones al mismo, mediante comunicación dirigida a Alcaldía de Palmira. Se recibirán las preguntas e inquietudes desde la fecha de apertura del Concurso y hasta la fecha de cierre del mismo.

Los conceptos que la Alcaldía de Palmira emita con motivo de las preguntas que se le formulen, serán publicados en la página web [www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co) y enviados a todos los interesados que se encuentren registrados como tales, por correo certificado, fax, o por cualquier otro medio reportado por el interesado que pueda arrojar certeza sobre el envío de las comunicaciones remitidas.

La información sobre preguntas y respuestas se incorporará a los documentos que se faciliten con los Pliegos de Condiciones a partir de la fecha en que se absuelva cada una de las inquietudes presentadas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Las respuestas que brinde la Alcaldía de Palmira no se considerarán como una modificación del Pliego de Condiciones, a menos que sean adoptadas como Adendas al mismo, debidamente suscritas por la Alcaldía de Palmira.

Ni las consultas ni las respuestas afectarán el plazo de presentación de las propuestas ni el contenido del presente Pliego de Condiciones.

La Alcaldía de Palmira comunicará a todas aquellas personas que hayan retirado Pliegos de Condiciones, según sus registros, las aclaraciones y modificaciones que por su propia iniciativa encuentre conveniente hacer a este Pliego de Condiciones con posterioridad a la fecha de apertura del Concurso, dentro de las posibilidades que al efecto brinda la Ley.

Las Adendas mediante las cuales se interpreten, aclaren, modifiquen o complementen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la formulación de su propuesta.

## 2.11 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, Selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

ANÁLISIS DE RIESGOS												
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



01	G	I	E	RO	INCUMPLIMIENTO: que durante la ejecución del contrato se presente el Incumplimiento de las obligaciones contractuales, este riesgo será asumido por la parte que dio origen al incumplimiento contractual.	Medio	3	4	7	Alto	Contratista-Municipio de Palmira	este riesgo será cubierto a través de póliza de cumplimiento del contrato
02	Es	I	E	RO	CALIDAD DEL SERVICIO: este riesgo será asumido por el contratista, teniendo en cuenta los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	baja	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato
03	G	E	E	RR	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante ejecución del proyecto.	Baja	1	2	3	Bajo	Municipio de Palmira	Revisión permanente de las normas relacionadas con el contrato.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)



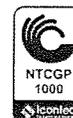


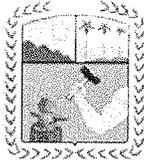
Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



04	G	I	E	RO	<p>Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal de la INTERVENTORIA desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas o por ausencia, falta o deficiencia del sistema de Seguridad Industrial de la Interventoría.</p> <p>Riesgo que asume la interventoría.</p>	Baja	3	2	3	Bajo	Contratista	La supervisión del Municipio de Palmira, vigilará el cumplimiento de las normas de las normas de las normas de Seguridad Industrial.
----	---	---	---	----	--	------	---	---	---	------	-------------	--





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

05	G	I	E	RA	<p>Riego presentado por daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas practicas del proceso constructivo autorizado y/o por LA INTERVENTORIA.</p> <p>Riesgo que asume la Interventoría.</p>	Bajo	3	2	2	Bajo	CONTRATISTA	<p>Revisión permanente por parte de la Interventoría al plan de manejo Ambiental presentado por el contratista.</p>
----	---	---	---	----	---	------	---	---	---	------	-------------	---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)







Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



## 2.12 APERTURA Y CIERRE DEL CONCURSO

La apertura y cierre del presente Concurso tendrá lugar a partir de la fecha y hora indicadas en el cronograma contenido en el numeral 2.1. del presente Pliego de Condiciones.

La Alcaldía de Palmira abrirá el original y las dos copias de todas las propuestas presentadas, y se levantará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada proponente o de los integrantes del grupo proponente, en su caso, la garantía de seriedad de la oferta y del número de documentos allegados con la propuesta, según el número de tomos y folios que presente a consideración.

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada para dejar constancia de ninguna naturaleza, y solo dará cuenta de la apertura de las propuestas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral.

## CAPITULO 3

### 3.1 INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS

### 3.2. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta en ORIGINAL Y DOS COPIAS, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma del Concurso de Meritos Abierto, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

Primera Parte: Requisitos Habilitantes deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

- **SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA**  
Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

~~Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico~~

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero

Capítulo 3: Documentos de carácter Técnico

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL y COPIA así:

- **SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA:** la Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal del Proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden: las actividades y productos requeridos referenciados en el presente pliego de condiciones.

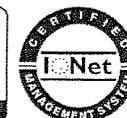
Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideraran incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el **FORMATO 1** denominado **PROPUESTA ECONÓMICA** el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

De conformidad con consagrado en el en el Decreto 1082 de 2015, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Municipio de Palmira, situado en la Calle 30 con carrera 29 esquina 7 piso edificio camp y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones de la secretaria Jurídica del Municipio de Palmira.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. El Municipio de Palmira no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

El Municipio de Palmira no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecidas. No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.

Municipio de Palmira

Calle 30 con carrera 29 esquina 7 piso edificio camp Palmira - Valle  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra y 2da  
COPIA"

Sobre N° 2 ( PROPUESTA ECONÓMICA) ORIGINAL y COPIA

PROPUESTA Selección por Concurso de Meritos Abierto No.xxxx de 2016

OBJETO:

Proponente: Nombre o Razón Social

Dirección Comercial

Teléfono y Fax

Correo Electrónico

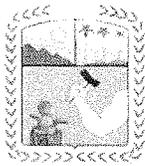
*No abrir antes del*

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como Proponente en varias ofertas, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Palmira, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de conflicto de intereses o de una causal de, inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

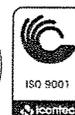
- Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

### 3.3 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en las oficinas de la Alcaldía de Palmira en la dirección indicada en este pliego dentro del plazo del Concurso y hasta la fecha máxima señalada a estos efectos en el cronograma incorporado en el numeral 2.1. del presente Pliego de Condiciones. La Alcaldía de Palmira hará constar en recibo entregado a la persona que haga entrega de la propuesta, la fecha y hora de presentación. Por ninguna razón se recibirán propuestas después de la fecha y hora límite indicadas en el numeral 2.1 que contiene el Cronograma del proceso licitatorio.

Las propuestas que se entreguen antes de la fecha y hora hábil del día del cierre del Concurso, deberán presentarse y depositarse en un recinto habilitado para tal fin en las oficinas de la Alcaldía de Palmira, quien tomará las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas antes del día del cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas. La hora referida se controlará con base en el reloj que la Alcaldía de Palmira, colocará para el efecto en lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas del Concurso, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral.

La Alcaldía de Palmira no será responsable de la apertura de una propuesta, o de no abrirla, en caso de no estar correctamente marcada o en el evento de no haber sido entregada en el recinto correspondiente.

### 3.4 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la dirección de contratación - secretaria Jurídica del Municipio, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

### 3.5 Modificación

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada en la dirección de contratación de la secretaria Jurídica del Municipio), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remitario descrito, indicando en el mismo que "CONTIENE: Modificación No. \_\_\_ a la propuesta inicial ( Original o Copias No. \_\_\_ )". Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

### 3.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

### 3.7 Ampliación de la información suministrada

La Alcaldía de Palmira podrá requerir a los proponentes las aclaraciones que considere necesarias, y solicitar los documentos que encuentre convenientes, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación pública, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Alcaldía de Palmira puedan modificar, mejorar o adicionar la propuesta. En ningún caso se aceptará la aclaración o complementación de la información contenida en la Proforma de presentación de la propuesta económica.

Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones que correspondan, según los requerimientos que al efecto le formule la Alcaldía de Palmira, en el plazo que se señalará de manera expresa dentro del texto del requerimiento.

Dichas aclaraciones serán presentadas mediante escrito que deberá radicarse ante la Alcaldía de Palmira, dentro del plazo que al efecto se conceda. La información que se remita extemporáneamente, excediendo el plazo que se conceda al efecto, se tendrá por no recibida, y no será analizada ni tenida en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta.

La Alcaldía de Palmira también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

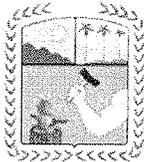
En todo caso, la Alcaldía de Palmira únicamente requerirá la información que considere conveniente dentro del plazo máximo señalado para la evaluación de la propuesta, y no podrá emitir el resultado de la evaluación que efectúe sino cuando ya se hayan vencido los plazos concedidos a los proponentes para aclarar la información incluida en las propuestas presentadas.

#### b) Inexactitud de la información

Si durante el término de evaluación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencia que la información y las declaraciones presentadas por el

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



proponente contienen elementos de carácter relevante que sean inexactos relacionados con la información solicitada dentro de los factores de calificación, no se considerará acreditado el aspecto que con dicha información pretendiera hacer valer con los efectos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

Se entenderá que una información o declaración es un elemento relevante para efectos de este numeral, cuando haya sido determinante en las decisiones relacionadas con la adjudicación del Concurso y la suscripción del Contrato de Consultoría.

### 3.8 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para el Municipio, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Meritos sea adjudicado.

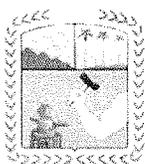
## CAPITULO 4

### CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	600 PUNTOS

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



<b>EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO</b>	200 PUNTOS
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	150 PUNTOS

Los requisitos y condiciones bajo los cuales se acreditarán las calidades de los proponentes, y el proceso de valoración de cada uno de los factores de evaluación, se sujetarán a los mecanismos, procedimientos y condiciones previstos en los numerales subsiguientes.

#### DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se acreditará el cumplimiento de las condiciones de participación previstas en el Numeral 4 del presente Pliego de Condiciones, mediante el diligenciamiento de las Proformas que han sido dispuestas a estos efectos, acompañadas de los documentos que las mismas indiquen en cada caso, a saber:

- Acreditación de la Existencia y Representación Legal de los Proponentes
- Acreditación de Experiencia general del Proponente.
- Acreditación la Capacidad Financiera y organizacional.
- Acreditación experiencia especifica del proponente
- Acreditación de la experiencia de los profesionales

#### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados en presentar propuestas dentro del presente Concurso de meritos abierto, deberán cumplir las siguientes condiciones o calidades:

- Ser una persona, entidad o asociación que se encuentre en condiciones de acreditar su capacidad legal, y que cuente con capacidad para comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- ii. Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido en concurso de meritos abierto, según la experiencia específica exigida al efecto en el presente Pliego de Condiciones.
- iii. Acreditar la capacidad económica para la ejecución del CONCURSO DE MERITOS, según los requerimientos previstos al efecto en el presente Pliego de Condiciones.

#### 4.1 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El cumplimiento de los requisitos de existencia, capacidad y representación legal darán lugar a la valoración de tales aspectos jurídicos mediante la verificación de las condiciones previstas para admitir la participación de un proponente, y por lo tanto, en la medida en que se evidencie que se trata de proponentes con capacidad, existencia y representación legal válidas y jurídicamente oponibles, se calificará la propuesta como HABILITADO.

Se evaluará igualmente la aptitud legal de la propuesta, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones relacionados con la garantía de seriedad de la propuesta y la verificación del cumplimiento de la obligación de pago de aportes parafiscales.

Se tendrá como NO HABILITADO la propuesta cuando no se haya acreditado la existencia, capacidad o representación legal de los proponentes o de sus integrantes en el caso de los proponentes plurales, cuando no se encuentre garantizada la seriedad de la propuesta en los términos y bajo las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, o cuando se verifique el incumplimiento respecto de alguno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, que afecte la validez, oponibilidad y adecuación de la oferta a las condiciones del presente concurso de meritos.

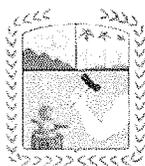
4.1.1 Carta de presentación de la propuesta, matrícula Profesional y Copnia: (cuando aplique

De acuerdo con el contenido del Anexo (adjunto), la Carta de Presentación de la Propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identidad, y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cualquier condicionamiento se tendrá por no escrito.

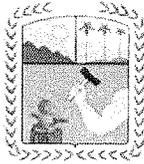
La oferta deberá ser avalada por un ingeniero de alimentos matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que el proponente acepta los términos de la convocatoria y del contrato que resultare, en consecuencia no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de la oferta.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia.

#### 4.1.2 Descripción de la Capacidad jurídica del Proponente

Para la acreditación por parte de los participantes de su aptitud legal para presentarse como proponentes del presente Concurso, se diligenciará la Proforma que se adjunta al presente Pliego de Condiciones, siguiendo las instrucciones que allí se indican, y con la obligación de adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante. Serán admisibles como proponentes en el presente Concurso:

- Las personas naturales que se encuentren debidamente inscritas y calificadas como Consultores en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberán certificar su experiencia de acuerdo con la clasificación indicados en los Términos de Referencia.
- Las personas jurídicas de naturaleza privada que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre del presente Concurso, cuyo objeto social principal establezca que el proponente cuenta con la capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del Contrato de Consultoría que se somete a Concurso, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, y sus Decretos reglamentarios.
- Las sociedades constituidas con el único objeto de participar en este Concurso, en los términos, con las condiciones y conforme al alcance para la responsabilidad de los asociados que se encuentran previstos en el parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya,

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya y sus decretos reglamentarios.

- Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales o jurídicas, siempre que sus integrantes no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios;
- Consorcios asociados bajo la promesa de constituir una sociedad futura de objeto único, que contemple explícitamente la responsabilidad solidaria de sus asociados prevista para este tipo de sociedad en el párrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, independientemente de la forma societaria bajo la cual se vaya a constituir, siempre que la sociedad prometida y/o sus miembros no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular la Ley 80 de 1993 o la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la aptitud legal del proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por la Alcaldía de Palmira, durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la NO ELEGIBILIDAD de la propuesta.

#### 4.1.3 Capacidad Jurídica

##### 1) Personas naturales

Acreditar su experiencia y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.

##### 2) Personas Jurídicas

###### a) Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre del presente Concurso conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de particulares, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con el presente Concurso de Méritos, con la suscripción y ejecución del contrato que resulte de la misma, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo remanente de duración igual al término del concurso y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.
- c. Acreditar la suficiencia del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato de Consultoría.
  - Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia autenticada por el funcionario competente de la Sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
  - Acreditar que su objeto social principal permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b) Sociedades constituidas con el único objeto de participar en este Concurso.

Se considerará que tiene lugar la presentación de una propuesta mediante una sociedad constituida con el único objeto de participar en este Concurso, cuando se evidencie que se trata de sociedades que se hayan constituido bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el propósito único de presentar la propuesta(s) y ejecutar el contrato(s) correspondiente(s) a este Concurso de Méritos. Para la presentación de propuestas bajo esta modalidad, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- I. Acreditar la existencia y representación legal de la sociedad, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de la propuesta.
- II. Acreditar un término de duración igual al término de la concesión y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos.
- III. Acreditar que se trata de una sociedad de propósito único, expresando que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de participar en el Concurso de Méritos N° MP –SS –CMA-001 de 2.015 convocado por la Alcaldía de Palmira, para la adjudicación de un Contrato de Consultoría para desarrollar el objeto contractual, conforme a lo indicado en el parágrafo 3° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.
- IV. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato de Consultoría.
- V. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia autenticada por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.
- VI. Acreditar que su objeto social permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato de Consultoría, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- VII. Los requisitos anteriores serán subsanables solamente mediante aclaraciones requeridas por la Alcaldía de Palmira a los documentos que hacen parte de la propuesta.

a. Proponentes plurales

Se entenderá presentada una propuesta por un grupo proponente (o proponente plural), cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta al Concurso.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente Concurso de Méritos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



La presentación de propuestas por parte de proponentes plurales, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

- Consorcios y uniones temporales:

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y UN AÑO más.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al concesionario por el Contrato de Consultoría, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993.
- ii. Acreditar el nombramiento de un representante legal único para todas las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, mediante el otorgamiento de un único mandato, con carácter irrevocable en favor de la Alcaldía de Palmira, suscrito por todos los integrantes del grupo proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en el presente Concurso de Méritos, tales como presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas asociadas en consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el Contrato de Consultoría y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo.
- iii. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al término de la concesión y un (1) año más, contado desde la fecha de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



cierre del presente Concurso de Méritos.

- iv. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato de Consultoría a través de la forma de asociación escogida.
- v. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo remanente de duración igual al término de la contratación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente Concurso de Méritos

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, y se confiera el mandato necesario y suficiente al apoderado único del grupo proponente. No se entenderá cumplido el requisito de acreditar un apoderado único cuando los diferentes integrantes del consorcio o de la unión temporal otorguen el mandato de representación en documentos diferentes o individuales.

Consortios asociados bajo la promesa de constitución de una sociedad futura con el objeto de presentar la propuesta y ejecutar el contrato

Podrán presentarse propuestas a través de grupos de personas naturales y/o jurídicas asociadas bajo la promesa de constituir una sociedad mercantil, asumiendo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, para la suscripción y ejecución del contrato, según los términos y condiciones previstos en el inciso final del parágrafo 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.

Se considerará que tiene lugar la presentación de una propuesta mediante consortios asociados bajo la promesa de constituir una sociedad futura con el objeto de celebrar y ejecutar el Contrato de Consultoría, cuando un grupo plural de personas presente una propuesta aportando un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, y con las condiciones que se prevén en el presente Pliego de Condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7º parágrafo 3º de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya. En tal caso, para todos los efectos legales, se considerará

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



que el grupo proponente participa bajo la forma de consorcio hasta tanto se constituya la sociedad prometida.

Para participar bajo esta forma de asociación, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- i. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119 del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del Contrato de Consultoría ofrecido en el presente Concurso de Méritos; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su constitución;
- ii. La designación del mandatario que actúe como representante único del grupo proponente para el periodo del concurso de méritos, como representante legal principal inicial de la sociedad que se constituya.
- iii. Un término para la constitución de la sociedad prometida, que deberá ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en la que le sea notificada la resolución de adjudicación.
- iv. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del presente Concurso de Méritos; el grupo proponente deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza.

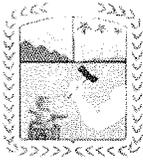
### 3) Certificado de existencia y representación legal:

#### A. Empresas Nacionales:

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de este proceso, en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y mínimo un (1) año más.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

❖ SI LA OFERTA ES PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEBERÁ

Presentar de manera independiente el anterior certificado, acreditando que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente contratación que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

❖ EMPRESAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras, deberán tener sucursal en Colombia y adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha del cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación Colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



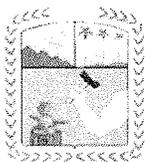
Los documentos otorgados en países que no son Parte de la “Convención sobre la abolición el requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

➤ Validez de los documentos otorgados en el Exterior

- I. Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- II. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surta ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.
- III. Los proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de la Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



descrita en el numeral (1) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

- IV. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben complementar los proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.
- V. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañadas de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
- VI. La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas debidamente firmados en cada foliados.
- VII. Acreditar que su objeto social principal permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del Contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- VIII. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del Contrato.
- IX. Apoderado:

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como suscribir el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Comercio y Procedimiento Civil de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

## DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un "país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Consulte el Directorio de Traductores Oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial. El Ministerio de Relaciones Exteriores no se hace responsable de la calidad de los trabajos de traducción o de la tarifa cobrada por los mismos.

## DOCUMENTOS LEGALIZADOS QUE VAN A SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA

Para que un documento emitido por un país que no hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe cumplir con la cadena de legalización de documentos.

### Cadena de legalización

A continuación encontrará los pasos que deben llevarse a cabo para cumplir con la cadena de legalización:

1. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
2. Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



3. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a través del servicio de apostilla/legalización en línea o si lo prefiere, podrá hacerlo en la oficina de Apostilla y
4. Legalizaciones en Bogotá, ubicada en la Av. Carrera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6, realizados estos pasos, su documento estará listo para surtir efectos en Colombia.

¿Qué debo hacer si en el país donde se emitió el documento no hay un consulado de Colombia?

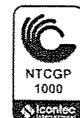
Si no hay consulado de Colombia en el país que emitió el documento usted tiene 2 opciones:

Opción 1: Identifique el Consulado de Colombia que presta los servicios al país en donde se le emitió el documento para ello revise la cobertura del consulado de Colombia más cercano. directorio de consulados. Presente sus documentos en el consulado de Colombia respectivo y continúe desde el paso 3 relacionado anteriormente.

Opción 2: Ubicar en el país que emitió los documentos, un consulado de un país diferente a Colombia, en el cual Colombia tenga representación consular con el fin de obtener la colaboración respectiva.

Y seguir los siguientes pasos:

1. Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen. (donde fueron emitidos los documentos).
2. Presentar los documentos ante el Cónsul del país que le colaboró, ubicado en el país de origen de los documentos para que sean legalizados.
3. Dirigirse al país del consulado que le colaboró y presentar los documentos ante la autoridad competente para legalizar la firma de su Cónsul.
4. Presentar los documentos legalizados ante el Consulado Colombiano ubicado en el país que le colaboró.
5. Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a través del servicio de apostilla/legalización en línea o si lo prefiere, podrá hacerlo en la oficina de Apostilla y Legalizaciones en Bogotá, ubicada en la Av. Carrera 19 N° 98-03 Edificio Torre 100 Piso 6.
6. Realizados estos pasos, su documento estará listo para surtir efectos en Colombia.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Si el documento a ser legalizado se encuentra en un idioma diferente al castellano y el mismo es requerido en castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. Para lo cual usted podrá consultar el directorio de traductores oficiales.<sup>1</sup>

Igualmente se aclara que la exigencia de la autenticación folio a folio y el apostillado que establece el pliego es para las personas extranjeras y no aplica para las personas naturales, jurídicas y proponentes plurales en Colombia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1564 DE 2012, Artículo 251: *Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero.*

Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. (Lo subrayado en negrilla fuera de texto).

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito

<sup>1</sup> [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/apostilla\\_legalizacion/legalizacion](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/apostilla_legalizacion/legalizacion)  
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



**NOTA:**

Todos los documentos otorgados en el exterior se exigirán de conformidad con lo establecido en la Circular No 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente.

**X. Reciprocidad**

En el caso de sociedades extranjeras, los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. El proponente deberá invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

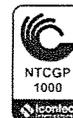
En defecto de los mencionados acuerdos, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un certificado emitido por autoridad competente de su país para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

**4) Autorización del órgano social correspondiente:**

En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



4) Documento de conformación del consorcio o unión temporal:

Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por máximo (02) personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

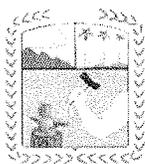
- ❖ El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- ❖ El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más UN (1) año. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- ❖ El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- ❖ La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la ENTIDAD, en la ejecución del contrato.
- ❖ Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TÉRMINOS y la EXTENSIÓN de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato.
  
- ❖ NO PODRÁN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD.

En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:

- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

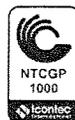
En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, formato y anexos (adjuntos al pliego).

➤ **Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:**

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal; cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.

- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la ENTIDAD.

- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un año más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.

- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección por Concurso de Meritos, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

#### 5) documento de identificación

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Del Representante Legal o del Contratista.

Si se trata de persona extranjera se deberá identificar a través del pasaporte

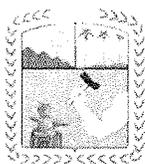
Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

#### 6) Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:

De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



(Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

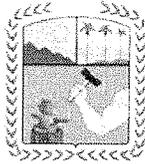
7) Certificado del Registro Único Tributario: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

8) Certificado de Inscripción Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). deberán demostrar a través del certificado de inscripción que se encuentre vigente y en firme al momento de la adjudicación.

Las personas naturales, jurídicas y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, clasificados, de acuerdo con el objeto del presente concurso de méritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

La fecha de expedición del Certificado no podrá ser mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso (En caso de prorrogarse la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



El Municipio de Palmira exigirá y verificara que la documentación e información contenida en el registro Único de proponentes RUP, de cada proponente, corresponda a lo relacionado en el cuadro anterior.

#### 9) CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Se verificará el cumplimiento de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido ejecutoriadas, dentro de los dos (2) últimos años contados a partir del día, mes y año de cierre de la presente contratación.

- Si el proponente presenta una sola multa o sanción se le quitarán 10 puntos del puntaje total.

Si el proponente presenta dos multas o sanciones se le restaran 20 puntos del puntaje total.

Si el proponente presenta más de tres multas o sanciones, se le restaran 30 puntos del puntaje total.

Se verificara el cumplimiento de acuerdo con la información que presente el proponente en el cuadro anexo y debidamente soportado con el RUP.

#### 10) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

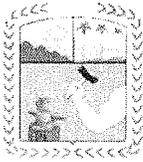
De acuerdo con el contenido del Anexo adjunto, los proponentes deberán diligenciar el formato del Compromiso Anticorrupción, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

#### 11) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Los proponentes deberán diligenciar el formato de Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Diligenciar Anexo adjunto.

#### 12) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI- DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente y cada uno de los integrantes de la figura asociativa, según el caso, NO deberá estar inhabilitado para contratar según el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, este documento debe aportarse y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de este proceso , En caso de no aportarse se verificara por la entidad.

De comprobarse que el proponente o su representante legal tienen INHABILIDADES, la propuesta será RECHAZADA

#### 13) ANTECEDENTES FISCALES Y JUDICIALES

Ni el Proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrá estar reportada para el momento del Cierre del Proceso y para la suscripción del contrato en el Boletín de Responsables Fiscales y/o antecedentes judiciales de la Policía Nacional, estos documentos deben aportarse y su fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de este proceso, En caso de no aportarse se verificara por la entidad.

De comprobarse que el proponente o su representante legal tienen antecedentes su propuesta será rechazada.

#### 14) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, cada proponente deberá incluir en la propuesta, para cada uno de los módulos en los que participe una garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 111, 115 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá indicar: i) el número y objeto del concurso de méritos abierto. ii) deberá permanecer vigente por cuatro (4) meses, contados desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso la garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista. En todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por 1 un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio. El tomador será el proponente, si éste fuera una figura asociativa, se tomará a nombre de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

El valor asegurado mínimo de la garantía de seriedad será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Deberá indicarse dentro del texto de la garantía el objeto del seguro señalando que:  
(i) se garantiza la seriedad de la propuesta presentada marco del presente concurso de méritos abierto.

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía de seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al Municipio de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La presentación de la garantía de seriedad, se considerará un elemento esencial para la evaluación de la propuesta y por lo tanto la ausencia de dicha garantía producirá el rechazo de la Propuesta.

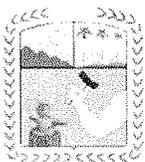
Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el municipio podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. Si dicha corrección no se entrega por el proponente dentro del plazo señalado, a satisfacción del Municipio, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

15) Hoja de Vida de la Función Publica

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Para el caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes el consorcio y/o unión temporal deberá aportar los documentos solicitados

#### 4.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS EVALUACION FINANCIERA

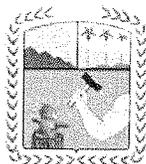
La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de no tener inscritos las razones financieras requeridas en el RUP deberán presentar los estados financieros con corte a la misma vigencia donde se puedan aplicar los indicadores financieros solicitados.

Para el caso proponentes extranjeros sin domicilio o residencia en Colombia, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- ✓ El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2014, comparativos con el periodo anterior (2013), acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



correspondencia a la codificación del PUC. Los estados financieros vendrán Consularizados o Apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones establecidas por el Municipio de Palmira en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### 4.2.1 Verificación Financiera

Para el análisis de la capacidad financiera, se evaluará la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes (RUP), o en la documentación indicada en el ítem anterior.

Se verificará la información financiera con corte a diciembre 31 de 2015, los cuales deben estar vigente a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con la normatividad vigente.

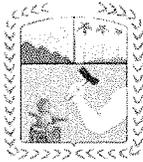
De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, se verificarán los siguientes indicadores:

<b>INDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<b>ÍNDICE REQUERIDO</b>
<i>LIQUIDEZ</i>	$\frac{\text{ActivoCorriente}}{\text{PasivoCorriente}}$	1.0 – 2.0 veces	Igual o superior a 2.0 veces
<i>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL</i>	$\frac{\text{PasivoTotal}}{\text{ActivoTotal}}$	20% - 50%	Igual o inferior a 40%
<i>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS</i>	$\frac{\text{UtilidadOperacional}}{\text{GastosDeInterés}}$	1,5 veces – 5,5 veces	Igual o superior a 4,0 veces

Tabla 1: Indicadores Financieros Requeridos

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con los índices requeridos, anteriormente, en caso contrario su propuesta será RECHAZADA.

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

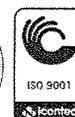
Tabla 2: Indicadores Capacidad Organizacional Requeridos

INDICADOR	FORMULA	RANGO ANALISIS DEL SECTOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	$\frac{UtilidadOperacional}{Patrimonio}$	2,0% - 14,0%	Igual o superior a 12,0%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	$\frac{UtilidadOperacional}{ActivoTotal}$	1,0% - 9,0%	Igual o superior a 9,0%

- En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y acorde con las cifras del RUP a 31 de diciembre de 2015.
- Los indicadores se calculan para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.
- Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo se podrá requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

#### Requisitos para Presentación de Moneda Extranjera

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden de ideas, cuando el valor de los estados financieros este expresado en monedas extranjeras, éstos deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance<sup>2</sup>. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

#### 4.3 Experiencia específica del proponente. (600 puntos)

##### Descripción contrato

El proponente deberá aportar Un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

En todo caso deberá aportarse copia del o los contratos, acompañado del acta de liquidación y/o recibido a satisfacción y/o acta final del contrato.

El contrato que se quiera hacer valer como experiencia deberán estar inscritos y clasificados en el RUP en al menos uno de los códigos UNSP solicitados por la entidad.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

<sup>2</sup> Utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Deberá presentarse copia de los contratos, certificación, actas de entrega y/o recibo definitivo u otros documentos idóneos expedidos por la entidad contratante, que contenga por lo menos la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total ejecutado del contrato.

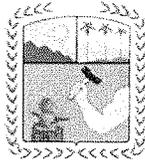
Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando su valor a la fecha de terminación en SMMLV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.  
Histórico SMLV.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2002 a Dic. 31 de 2002	309.000
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el proponente no cumple estos requisitos se calificara NO ADMISIBLE.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, en la cual impartió directrices, sobre el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó entre otras cosas lo siguiente:

□ "(...)La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

□ La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)"

Se estableció dentro del requerimiento de experiencia, la calificación en el "Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas", para cada uno de los contratos que sean aportados para efectos de acreditación de la experiencia

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta el alcance del contrato a ejecutar, se definió que tales contratos deben encontrarse calificado en el siguiente código:

**Clasificación UNSPSC**

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	CLASE
1	85151504	Servicios de Asesoría o Control en la Preparación de Alimentos
2	85151604	Estrategias de Desarrollo Alimentario o Nutricional
3	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

**4.4 Experiencia del equipo de trabajo. (200 puntos)**

<p><b>Experiencia</b> <b>Equipo de trabajo</b></p>	<p>Un (1) Profesional como Ingeniero/a Agroindustrial o de Alimentos.</p> <p>Experiencia mínima de (5) años en servicios de alimentación, de los cuales mínimo 1 año debe ser en supervisión y/o Interventoría en los programas de recuperación nutricional y dentro de su grupo de trabajo debe tener.</p>
--	---





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



	<b>(100 PUNTOS)</b>
	Un (1) tecnólogo en alimentos
	Experiencia mínima de (2) años en Interventoría y/o supervisión en los programas de alimentación.
	Debidamente acreditada máximo en 3 contratos.
	<b>(100 PUNTOS)</b>

Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada profesional ofrecido para la Interventoría, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato de Interventoría. El proponente debe tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para cada uno de los profesionales descritos anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional, y los títulos de formación.

Equipo humano:

- El personal propuesto debe presentar la siguiente documentación:
- Certificaciones de estudio (Diplomas o las actas de grado)
- Tarjeta profesional.
- Certificaciones de experiencia señaladas en el cuadro anterior.
- Cartas de compromiso
- Hoja de Vida de la Función Pública

LAS EXPERIENCIAS SE VALORAN SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIMULTANEIDAD EN LAS FECHAS DE LAS CERTIFICACIONES.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



#### 4.5 Apoyo a la Industria Nacional (Máximo 150 puntos)

El Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.”

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de ciento cincuenta (150) puntos y se tendrá en cuenta lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que “son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”, hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cédula de ciudadanía para las personas naturales y en caso de consorcio

o unión temporal se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En consideración a lo antes referido, los proponentes deberán manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento en el formato previsto para ello, si el servicio ofrecido en virtud del presente proceso de selección es de origen nacional o por el contrario si es de origen extranjero.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

PROMOCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL	
CARACTERISTICAS	PUNTOS
La Totalidad de los Bienes son Nacionales	150 PUNTOS
Dentro de la oferta hay Bienes Nacionales y Extranjeros	100 PUNTOS
La totalidad de los Bienes son Extranjeros	75 PUNTOS

#### 4.6 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término previsto para la evaluación de las propuestas, el que se entiende comprendido entre la fecha de cierre del Concurso y la fecha señalada en el cronograma para presentar el informe de evaluación, la Alcaldía de Palmira verificará respecto de cada propuesta que se trate de una propuesta elegible, y efectuará la valoración de los factores respectivos conforme a lo indicado en el presente Pliego de Condiciones.

#### 4.7 PROPUESTAS ELEGIBLES

Sólo se considerarán ofertas elegibles las propuestas en las que se reúnan los siguientes requisitos:

- i. Que se hayan acreditado los requisitos jurídicos de existencia, capacidad y representación legal, y que la garantía de seriedad de la oferta aportada cumpla con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- ii. Que no incorporen salvedades que indiquen o sugieran cualquier tipo de condicionamiento o sujeten la oferta a opciones o modalidades diferentes de las establecidas en el Pliego de Condiciones;
- iii. Que en todas las condiciones tanto las que se valoran mediante puntajes como en

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



las que no se valoren mediante puntajes, la oferta haya sido calificada como oferta ELEGIBLE.

## CAPITULO 5

### CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

#### 5.1 ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

La Alcaldía de Palmira, adjudicará el Concurso, en la fecha señalada a estos efectos en el cronograma incorporado en el numeral 2.1 del presente Pliego de Condiciones.

En el mismo término y bajo las mismas condiciones, podrá declarar total o parcialmente desierto el Concurso, cuando se presenten los presupuestos previstos al efecto en el presente Pliego de Condiciones.

La resolución de adjudicación será notificada personalmente al (los) proponente(s) adjudicatario(s), y a los proponentes no adjudicatarios se publicara en el secop para su conocimiento

Cuando las necesidades de la administración municipal así lo exijan, la Alcaldía de Palmira podrá prorrogar el plazo de la adjudicación antes de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### 5.2 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

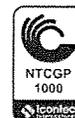
El Contrato de Consultoría se suscribirá entre las partes en la fecha y hora señaladas a estos efectos en el cronograma incorporado en el numeral 2.1. En la dirección de contratación al de la Alcaldía de Palmira o en el sitio que se comuniquen por escrito a los proponentes, con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

#### 5.3 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato de Consultoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, deberán aportarse a la Alcaldía de Palmira los siguientes documentos:

- i. La garantía única de cumplimiento del proponente debidamente constituida en el formato de entidades estatales, con la constancia del pago de la prima o la condición particular de no terminación del contrato por falta de pago oportuno de

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



la misma.

Escritura de constitución de la sociedad, si el adjudicatario es un consorcio asociado bajo la promesa de constitución de sociedad futura

#### 5.4 CESIÓN DE LA CALIDAD DE PROPONENTE

Se podrá ceder la calidad de proponente, con posterioridad a la presentación de la propuesta y en cualquier tiempo antes de la adjudicación o de la celebración del contrato adjudicado, siempre y cuando se cuente con la previa aprobación expresa y escrita de la Alcaldía de Palmira, quien sólo la impartirá una vez verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos:

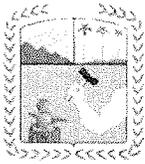
- i. Que el cesionario cumpla con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para los proponentes;
- ii. Que el cedente acepte de manera expresa ante la Alcaldía de Palmira las responsabilidades que se derivan de su calidad de integrante del proponente, en los términos y con el alcance previsto en el presente Pliego de Condiciones, y suscriba el documento de cesión correspondiente en el cual expresamente se consagre que su responsabilidad es solidaria.
- iii. Que la cesión no afecte la capacidad legal o económica ni las condiciones de experiencia mínimas exigidas para la aceptación del proponente en el presente Pliego de Condiciones.
- iv. Si la propuesta se presenta a través de un consorcio o unión temporal, o de un consorcio asociado bajo la promesa de constituir una sociedad futura de propósito único, no se permitirá la cesión de la participación de un integrante del grupo en favor de otro, y sólo se permitirá la cesión en favor de un tercero, previa aprobación expresa y escrita de la Alcaldía de Palmira, quien sólo la concederá una vez verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos antes expuestos.

#### 5.5 ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si por razones atribuibles al Proponente que obtuvo el primer mayor puntaje no se pudiera suscribir el Contrato de Consultoría con dicho Proponente, el Proponente que obtuvo el segundo mayor puntaje de adquirirá el derecho de suscribir el Contrato de Consultoría, y así sucesivamente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



## 5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando obtengan un número idéntico en el puntaje total de su propuesta, según los guarismos que serán asignados con un número exacto y dos (2) decimales (no habrá aproximaciones). En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

- Primer Factor de Escogencia: Quien haya obtenido mayor puntaje en la experiencia específica
- Segundo Factor de Escogencia: Quien haya obtenido mayor puntaje en el Equipo de Trabajo

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia. Para efectos de la aplicación de este criterio de desempate, el orden de los factores de escogencia y calificación es el siguiente:

- Las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el 50%; (b) la Mipyme aporte mínimo el (50%) de la experiencia acreditada en la oferta;
- A las empresas que no se encuentran inscritas en el Registro Único de Proponentes, y las empresas extranjeras no obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, se les verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato adjunto. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)".

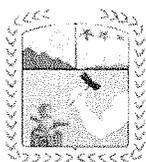
## 5.7 RECHAZO DE LA PROPUESTA

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia El Municipio de Palmira podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en los presentes pliegos. Son causales de rechazo las siguientes:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando estas fueren presentadas por una persona diferente a la que figura en la inscripción previa a la entrega del Pliego de Condiciones, salvo en el caso en el que hubiere habido cesión de la calidad de proponente. Para la presentación de propuestas bajo cualquier modalidad que implique la participación en asociación de una (1) o más personas naturales o jurídicas, será suficiente que uno (1) de los integrantes del proponente esté inscrito.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



En general, las propuestas serán rechazadas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, El Municipio de Palmira solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
2. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
3. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
4. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad;
8. Cuando se presenten en forma extemporánea.
9. Cuando se compruebe cualquier tipo de confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
10. Cuando se compruebe la existencia de acuerdos contrarios a la libre competencia de conformidad con las leyes vigentes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

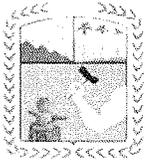
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



11. Cuando en la propuesta se compruebe que se ha allegado información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Alcaldía de Palmira
12. Cuando alguno de los participantes se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
13. Cuando se omita la presentación de alguna de las Proformas o cuando se presente sin la debida suscripción, de acuerdo a lo requerido.
14. Cuando el proponente no envíe la información o aclaración solicitada por la Alcaldía de Palmira en el término establecido por el requerimiento.
15. Cuando la propuesta presente circunstancias, situaciones, elementos o características que impidan la comparación objetiva.
16. Cuando no se anexe la garantía de seriedad aquí solicitada.
17. Cuando el proponente no incluya la oferta económica o cuando la misma no esté debidamente firmada por quien está en la facultad legal de hacerlo y/o el valor consignado en ella sea superior al valor señalado en el Presupuesto Oficial del respectivo modulo, y/o no incluya la totalidad del personal obligatorio de acuerdo con los perfiles y cantidades mínimas establecidas en el anexo del pliego de condiciones y/o supere el factor multiplicador, y/o cuando no incluya la totalidad de ítems relacionados como "Otros costos" en el anexo de la oferta económica del pliego de condiciones, y en todo caso, cuando se considere que no es consistente con las actividades y obligaciones que se deriven del contenido del presente Pliego, el Contrato y sus anexos respectivos.
18. Cuando un proponente individual o integrante de una estructura plural, que haya presentado propuesta para el presente proceso, participe en el mismo individualmente o a través de otras formas asociativas, o a través de su matriz o sociedades controladas por su matriz, o a través de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales, o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o a través de sus cónyuges o compañeros permanentes (si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales).
19. Cuando el proponente individual o un miembro de la Estructura plural hagan parte de otra estructura plural, para la presentación de propuesta en cualquier

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)



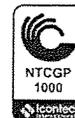


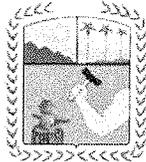
Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- otro módulo. Se rechazarán las propuestas presentadas, salvo la primera propuesta radicada, según fecha y hora.
20. Cuando el representante legal del proponente tenga limitaciones para presentar la propuesta y no se encuentre debidamente autorizado de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
  21. Cuando el proponente o cualquiera de sus miembros esté(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República con sanción que implique inhabilidad vigente.
  22. Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus Representantes Legales cuando presenten antecedentes judiciales de conformidad con el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
  23. Estar incurso la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.
  24. No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta
  25. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria. (por sí o por interpuesta persona.
  26. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
  27. No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego.
  28. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
  29. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
  30. No incluir la propuesta económica para el proceso y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nít.: 891.380.007-3

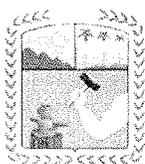
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



31. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
32. Incumplir el compromiso de transparencia, cuando El Municipio de Palmira así lo compruebe, y las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
33. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
34. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
35. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al El Municipio a error, para beneficio del proponente.
36. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
37. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
38. Cuando el proponente no aclare, responda o allegue documentos faltantes o información solicitada en la oportunidad perentoria señalada por El Municipio de Palmira para tal efecto.
39. No incluir el objeto social actividades relacionadas directamente con el objeto de la presente concurso y no cumplir la sociedad con la duración exigidos en el Pliego de Condiciones, al momento del cierre de la presente licitación.
40. Exceder el valor total de la propuesta en el cien por ciento (100%) del presupuesto Oficial.
41. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
42. Haber sido expedida la garantía de seriedad de la oferta con posterioridad a la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



fecha de cierre del proceso de selección; modificar y/o aclarar la fecha de expedición de la garantía, en anexos o adiciones de la póliza.

43. Cualquier otro incumplimiento al presente pliego de condiciones.

44. Hallarse incurso en cualquier tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal

#### 5.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía de Palmira podrá declarar desierto el Concurso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguno de los proponentes. Además de las causales legales en los siguientes casos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta a el Municipio con objeto de adjudicación.
2. Cuando, ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones.

### CAPITULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- a) Los documentos del presente concurso de meritos.
- b) Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- c) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- d) La garantía única y seguros exigidos.
- e) Formulario para aplicación de Retenciones en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- f) Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual EL MUNICIPIO DE PALMIRA efectuará los pagos.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- g) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- i) Certificación de aportes parafiscales.
- J) hoja de vida de la función pública.

## 6.2 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

En los términos del Decreto 1082, de 2015 los términos de la supervisión del contrato se encuentran en el estudio previo y en el anexo denominado "Minuta del Contrato" que hace parte integral del presente documento.

## 6.3 IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución del contrato corren por cuenta del consultor, y en este sentido los proponentes deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

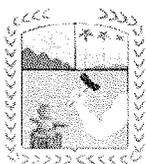
## 6.4 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente concurso de méritos abierto se suscribirá dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes, contado desde el día hábil (incluido) siguiente a la audiencia de adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la entidad. Si el proponente adjudicatario no firmare el contrato, El municipio de palmira podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, si considera que su propuesta es igualmente favorable para la entidad y siempre que se haya efectuado la verificación señalada en el presente pliego de condiciones.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la Agencia), si el o los adjudicatarios se negaren a cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar los contratos correspondiente(s) durante el término señalado, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El contrato a suscribir como resultado del presente concurso de méritos abierto se sujetará en un todo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el interventor como el Municipio y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución de los contratos. Para suscribir la respectiva acta de inicio del contrato.

#### 6.5. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Palmira, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor contractual	Vigencia igual al plazo del contrato y por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de la obra objeto de la interventoría. Su aprobación por el Municipio de Palmira será condición previa para realizar el último pago del contrato.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	10% del valor contractual	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Municipio de Palmira de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

#### 6.6 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 ó 61 de la Ley 80 de 1993. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra debidamente diligenciada.

#### 6.7 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión del “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación”, anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del orden municipal.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

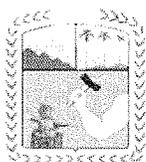
Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

**Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

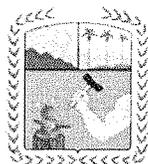
Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	NO
Estados AELC	SI	SI	NO	NO
Unión Europea	SI	SI	NO	SI

**FERNANDO RÍOS HERNÁNDEZ**  
Secretario de Educación

Proyecto: Adriana Rojas- Abogada Contratista  
Reviso: Olmedo de Jesus Ortiz Acevedo- Director de Contratación

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



## FORMATO

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Palmira,

Señores  
MUNICIPIO DE PALMIRA  
Ciudad

Asunto: CONCURSO DE MERITOS No. MP- xxxx-xxx- xxxx-2016

Nosotros los suscritos (representantes legales y/o autorizados de la (s) aseguradora \_\_\_\_\_(s) hacemos la siguiente propuesta para la CONCURSO DE MERITOS No MP-xxx-xxx-xxx-2015 y citada en referencia y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a notificarnos del acto de adjudicación correspondiente y a cumplirlo de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de este Concurso de Meritos.

Declaramos así mismo:

1. Que ésta propuesta y la adjudicación que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de ésta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial es esta propuesta ni en la adjudicación probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los pliegos de condiciones, especificaciones y demás documentos de la selección y aceptamos todos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la Selección Pública (indicar números y fechas de cada uno).
5. Que nos comprometemos a cumplir el objeto de la Selección en el plazo establecido por EL MUNICIPIO DE PALMIRA.
6. Que nos comprometemos a otorgar la garantía requerida de acuerdo a las condiciones y normas exigidas por el MUNICIPIO DE PALMIRA. . para tal fin.
7. El original de la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios.

\_\_\_\_\_  
Aseguradora (Razón Social)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co

\_\_\_\_\_  
Representante Legal





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



FORMATO No.

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de <sup>3</sup> \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ ("la empresa") bajo la gravedad del juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

\_\_\_\_\_  
Firma

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de: \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha: \_\_\_\_\_

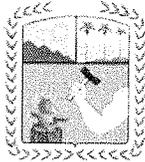
NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los OFERENTES.

Cordialmente,  
NOMBRE, APELLIDOS Y NRO. DE CEDULA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL Y NIT

<sup>3</sup> La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



**FORMATO  
MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Señores  
MUNICIPIO DE PALMIRA  
Secretaría Jurídica  
Calle 30 con carrera 29  
Edificio CAMP Piso 7º.  
Palmira

REFERENCIA: Contratar xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

PROCESO: concurso de meritos No. xxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el concurso de meritos de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

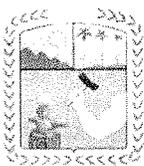
PARTICIPACIÓN  
(%) (1)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO** \_\_\_\_\_.
  4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
  5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
  6. La sede del Consorcio es:
    - Dirección de correo \_\_\_\_\_
    - Dirección electrónica \_\_\_\_\_
    - Teléfono \_\_\_\_\_
    - Telefax \_\_\_\_\_
    - Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal  
de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Formato

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN  
DE UNIÓN TEMPORAL

Señores  
MUNICIPIO DE PALMIRA  
Secretaría Jurídica  
Calle 30 con carrera 29  
Edificio CAMP Piso 7º.  
Ciudad Palmira

REFERENCIA: xxxxxxxxxxxxxxxx

PROCESO: concurso de meritosNo. xxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el concurso de meritos de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA	COMPROMISO (%) (2)
--------	---	--------------------

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
N.º: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

\_\_\_\_\_

- (1) Discriminar en función del porcentaje de participación del proyecto.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- 5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6. La sede de la Unión Temporal es:  
 Dirección de correo \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal  
 de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
 (Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)  
 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



**ANEXO**

Hoja de vida del personal (aplica para el personal solicitado)

Nombre del proponente: \_\_\_\_\_

1.- datos personales

• Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_

2.- CARGO A OCUPAR

• DOMICILIO: \_\_\_\_\_

• DIRECCION: \_\_\_\_\_

• N° TELEFONICO: \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

• N° DE CEDULA IDENTIFICACION (N° PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)

• LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

3.- ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIOS, ESPECIALIDAD, Y POSTGRADO).

TUTULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO	DURACION DE LOS AÑOS DE ESTUDIO

**ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL PLIEGO DE CONDICIONES**

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



TITULO	LUGAR Y FECHA	DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
TARJETA PROFESIONAL N°.		

La hoja de vida debe venir firmada por el profesional.

Firma: \_\_\_\_\_





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



## ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

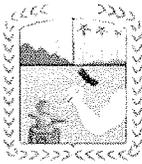
PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PALMIRA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PUBLICA No. -- de 2015, para la celebración de un contrato estatal para xxxxx , en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PALMIRA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



## CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE PALMIRA, durante el desarrollo del Contrato.
- 1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

## CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

---

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

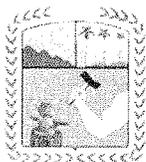
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil catorce (2014).

Firma  
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROponente SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



ANEXO No.

ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL  
Señores  
MUNICIPIO DE PALMIRA  
Dirección de Contratación  
Secretaría Jurídica  
Calle 30 con carrera 29  
Edificio CAMP Piso 7º.

REFERENCIA:

PROCESO: Concurso de Meritos:

\_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3º del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma

Nombre

Cedula N°

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



## ANEXO

### ACUERDO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA JURÍDICA

Señores  
MUNICIPIO DE PALMIRA  
Dirección de Contratación  
Secretaría Jurídica  
Calle 30 con carrera 29  
Edificio CAMP Piso 7°.

REFERENCIA:

“”

PROCESO: PROCESO: Concurso de Meritos: No.

\_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de la Empresa \_\_\_\_\_, legalmente constituida con Nit N° \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad de juramento: que yo ni la empresa a la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Art 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre materia y que tampoco nos hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Art 60 de la Ley 610 de 2002, en concordancia con el numeral 4 del Art 38 de la Ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las entidades estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3° del Art 4 de la Ley 716 de 2001.

Firma

Nombre

Cedula N°

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



Anexo No

### *CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO*

El proponente (Nombre del proponente) manifiesta bajo la gravedad del juramento que no ha sido objeto de multas, caducidad, cláusula penal en los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE PROPONENTE:  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá diligenciar y firmar este anexo.

\_\_\_\_\_  
Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

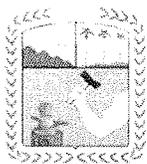
**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN - RACIÓN PREPARADA EN SITIO E INDUSTRIALIZADA / JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE, A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VALIDADOS EN LA MATRICULA SIMAT DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, EL PERIODO LECTIVO 2016**

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CARGO/OFCIO	CANTIDAD	SALDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
1						
1.1						
1.1.1						
1.2						
1.2.1						
1.3						
1.3.2						
1.3.3						
1.3.5						
1.3.6						
						\$ -
				Factor multiplicador		\$ -
1	Total costos directos de personal incluido Factor Multiplicador					\$ -

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
www.palmira.gov.co





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	SALDO Y/O TARIFA MENSUAL	DURACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
2	OTROS COSTOS DIRECTOS					
2.1		Global	1			
2.2		Global	1			
2.3		Mes	6			
2.4		Global	1			\$ -
2.5		Mes	6			
2						\$ -
1+2						\$ -
	IVA 16%					\$ -
3	<b>TOTAL</b>					\$ -

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA COSTO PERSONAL +GASTOS +  
IMPUESTOS: \$64.000.000

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORIA – EL FORMATO DEBE IR FIRMADO

### MINUTA (MODELO ÚNICAMENTE INFORMATIVO)

Entre los suscritos XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXX, quien actúa en nombre y representación del municipio de Palmira, en su calidad de Alcalde elegido el xxxxx, posesionado mediante Escritura Pública Número xxxx de fecha xxxxxx, otorgada por la Notaria xxxx del Circulo de Palmira, Valle, y quien para efectos de este contrato se llamará EL MUNICIPIO, de una parte, y, por la otra {Nombre}, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número {CedulaRepLegal} expedida en {CiudadRepLeg}, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas concordantes, teniendo en cuenta: {Justificación}. Contrato éste contenido en las cláusulas que se pactan a continuación: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a {Objeto}. CLAUSULA SEGUNDA.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º Y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato es hasta por la suma de {VALOR\_MONEDA} DE PESOS (\$ {ValorContrato}) MONEDA LEGAL. CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA {FormaPago}, previa demostración de prestación del servicio y certificación de cumplimiento de actividades, entrega de documentos e información expedida por parte del Interventor/Supervisor del Contrato. CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO. Será de {Duracion} y su vigencia se contará a partir de la fecha de aprobación de la garantía respectiva y suscripción del Acta de Inicio y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLAUSULA SEXTA.- RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: {Nombre}, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número {CedulaRepLegal} de {CiudadRepLeg}, declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993; Ley 53 de 1990, Artículo 19, Ley 678 de 2001; Ley 617 de 2000; Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007 y en las demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. CLAUSULA OCTAVA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la {Imputación} del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Palmira (Valle del Cauca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil XXXXXXXX CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO una garantía única a través de pólizas, expedidas por una Compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, de conformidad con el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 discriminada en el siguiente amparo: XXXXXX PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubra los nuevos términos. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía constituida requiere aprobación por parte de El Municipio. CLAUSULA DÉCIMA.- INTERVENTOR/SUPERVISOR DEL CONTRATO: El MUNICIPIO efectuará la Interventoría/Supervisión del contrato a través de la {supervisión}, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. PARÁGRAFO: Serán obligaciones particulares del Interventor/Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sea necesario para el desarrollo del contrato o pago; e).- Elaborar si fuere necesario las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del Contrato; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, o de la calidad de las mismas EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

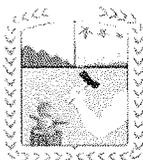
República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



presentado por el Interventor/Supervisor o quien este designe. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: EL MUNICIPIO previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del Artículo 4º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y vigentes. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- GASTOS: Los gastos por el concepto de Impuestos de Timbre y otros impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay) y Publicación en la Secretaría de Hacienda Municipal (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA DECIMA NOVENA.-

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARIA DE EDUCACION**



**INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1).- La existencia del Registro Presupuestal correspondiente. 2).- La aprobación de la garantía única de cumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, entre estos, la propuesta, y documentos soporte, estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, invitación, etc. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Para constancia se firma en la Alcaldía municipal de Palmira, hoy

Contratante

contratista



